

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a concurir desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señale, se les citó, llame y emplee, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la traza, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Martín.

RUBIO SARACIBAR, José; hijo de Julio y de Mercedes, natural de Vitoria, provincia de Álava, de estado casado, profesión militar, de cincuenta y cinco años de edad, Teniente Coronel de Caballería, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Enrique Cortés Cañedo, Mayor de Infantería, con destino en el Regimiento del arma número diez y seis, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, cinco de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Enrique Cañedo.

JM—580

LAHOZ URDILLO, José; de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado en Ventas del Espíritu Santo, calle de Faves, número catorce, de profesión mecánico y soldado del Segundo Batallón de la 42 Brigada Mixta, que faltó a tres listas consecutivas los días veintitrés y veinticinco del corriente, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—581

ALONSO FERNANDEZ, José; soldado del Tercer Batallón de la 43 Brigada Mixta, que el día veinticinco de Abril último no se presentó al finalizar el permiso de seis días que se le tenía concedido, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—582

UBERA DIAZ, Pascual; soldado de la 42 Brigada Mixta, que faltó a tres listas consecutivas los días veintidós y veintitrés de Abril último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—583

GARCIA BURGOS, Francisco; soldado del Regimiento de Infantería número uno, que faltó a tres listas consecutivas los días doce y trece de Diciembre último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—584

NOR ROMERO, Francisco; soldado del Regimiento de Infantería número uno, que faltó a tres listas consecutivas los días veinticinco y veinticinco de Diciembre último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—585

CANOVAS RUIZ, Miguel; Carabineiro de la Comandancia de Almería que faltó el día cinco de Diciembre último del Hospital militar de Madrid, en el que estaba hospitalizado, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se sigue por deserción, significándole que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—586

JUAN GRAU, Francisco, natural de Jaranco (Valencia), de veintidós años de edad, de estado soltero, miliciano del Batallón Canarias, Quinto Regimiento de Milicias Populares, que faltó a tres listas consecutivas los días veintidós y veintitrés de Enero último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—587

**FUENTES ESQUERA.** Domingo; miliciano del Batallón Canarias, afecto a la Brigada Primera Móvil de Choque, que faltó a tres listas los días trece y catorce de Enero último, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—588

**DIAZ AGUILAR.** Antonio; natural de Albacete, hijo de Lucas y de Matilde, de veintidós años de edad, de estado soltero, que faltó a tres listas consecutivas los días trece y catorce de Febrero último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción, significándole que, de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Moreno.

JM—589

**NAVARRO PEREZ.** Manuel; natural de Orán (África francesa), de estado soltero, de veinte años de edad, miliciano de la Compañía de Ametralladoras del Primer Batallón de la 22 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que desapareció del Castillo de Alicante en donde se hallaba detenido, encartado en causa por delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número once don Eugenio Carbonell Roig, residente en Alicante, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alicante, veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Eugenio Carbonell.

JM—590

**ALINGOT TALLA.** Gervasio; hijo de Mariano y de Ana, natural de Madrid, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión militar. Capitán de Infantería, y en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días (30), a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería número doce don Arturo Giralt Fortuño, en Alicante, para recibirle declaración en las diligencias que al citado Capitán se le instruyen por desaparición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Alicante, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez instructor, Arturo Giralt.

JM—591

**JIMENEZ HOSTIO.** Pedro; hijo de Antonio y de María, natural de Teba (Málaga), nació en catorce de Febrero de mil novecientos doce, de oficio labrador, edad veinticinco años, en estado casado, su estatura un metro quinientos setenta y tres milímetros; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, con varias pecas en la cara; soldado de la 52 Brigada Mixta, se le instruye expediente por quebrantamiento de arresto y deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez don Bartolomé Sánchez Fernández, en la calle de Álvarez de Castro, número uno, en Almería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Almería, veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Bartolomé Sánchez.

JO—592

**PELEJERO GINER.** Ricardo; soldado de la Segunda Compañía del Tercer Batallón del Regimiento de Infantería número nueve, procesado por el delito de traición en procedimiento sumarísimo, por el Tribunal Popular Especial, Sección primera, comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente requisitoria, ante el Juez instructor don Rafael Granda Galea, en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve, principal, advirtiéndole que de no efectuar su presentación dentro del plazo señalado en la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Rafael Granda.

JM—593

**RAMON NAREJO.** Adrián; hijo de Joaquín y de Josefina, natural de Villanueva de la Fuenla, Ayuntamiento de Villanueva de la Fuenla, provincia de Ciudad Libre, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de la Fuenla, provincia de Ciudad Libre, Artillería, desertor al frente del enemigo, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia general de Artillería del Ejército del centro don Carlos Pertíñez Topete, residente en Madrid, calle Arlabán, número siete, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Carlos Pertíñez.

JM—594

**BRIS BALACE.** Pascual; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Albaida, provincia de Valencia, vecindado en la calle de Cajas, número 35, de Albaida, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero y sus señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, hallándose sujeto a procedimiento de deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, don Miguel Gutiérrez Gil, en esta Plaza de Valencia y en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo la pena de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Miguel Gutiérrez.

JM—595

**MARTI CASTANER.** Vicente; hijo de Vicente y Antonia, natural de Moncada, provincia de Castellón vecindando en la calle de María de Pineda, número tres de Valencia, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, soltero, y sus señas son éstas: pelo negro, cejas pobladas, ojos regulares, nariz regular, barba redonda, hallándose sujeto a procedimiento de deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Miguel Gutiérrez Gil, en esta Plaza de Valencia y en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo pena de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, doce de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Miguel Gutiérrez.

JM—596

**APARICIO APARICIO.** Teófilo; señas particulares: se ignoran sus circunstancias personales, soldado del Batallón Montaña Euzkadi, número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque, uno, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-597

**PÉREZ ARRECHE.** José; señas particulares: se ignoran sus circunstancias personales, soldado del Batallón Montaña Euzkadi, número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque, uno, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-598

**TRANQUIN ITURIA.** Ignacio; señas particulares: se ignoran sus circunstancias personales, soldado del Batallón Montaña Euzkadi número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque 1, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-599

**MUNOZ PEDRENO.** Juan; señas particulares: se ignoran sus circunstancias personales, soldado del Batallón Montaña Euzkadi número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque 1, segundo,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-600

**GARMENDIA ARRECHE.** José; hijo de José y de María, natural de Irún, Ayuntamiento de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado casado, de veintinueve años de edad, de profesión albañil, señas particulares se ignoran, soldado del Batallón Montaña Euzkadi número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque 1, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-601

**SAGASTI BARRENA.** Alejandro; hijo de Silvestre y de Juliana, natural de Morga, Ayuntamiento de Morga, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de profesión labrador, señas particulares se ignoran, soldado del Batallón Montaña Euzkadi número dos, domiciliado últimamente en Morga, calle C. Acatata, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Entrada A del Parque 1, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-602

**AUDICOECHUA URIARTE.** José; hijo de Diego y de Demetria, natural de Munguía, Ayuntamiento de Munguía, provincia de Vizcaya, de estado casado, de veintisiete años de edad, de profesión labrador, señas particulares se ignoran, soldado del Batallón Montaña número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-603

**SAINZ DE LA MAZA LAOSO DE LA VEGA.** Rogelio; hijo de Nemesio y de Manuela, natural de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de profesión ganadero, señas particulares se ignoran, soldado del Batallón Montaña de Euzkadi número dos, domiciliado últimamente en Bilbao, Carretera de Castrejana, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-604

**ARNAIZ PAYUETA.** Ángel; hijo de Gregorio y de Petra, natural de Portugalete, Ayuntamiento de Portugalete, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintiún años de edad, de profesión jornalero, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes, mirí recta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene, afiliado a la C. N. T., domiciliado últimamente en Portugalete, calle General Castaños, once, segundo, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a dos de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM-605

**ALMOZARRAN GARCIA.** Francisco, hijo de Vicente y de Flora, natural de Mondragón, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa, de veinti-

veinticinco años de edad, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes, mira alargada, boca pequeña, barba redonda, señas particulares no tiene, domiciliado en Basua, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a dos de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—606

**GONZALZ LOIATO, José;** hijo de Roberto y de Ilaria, natural de Penagris, Ayuntamiento de Penagris, provincia de Santander, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de profesión jornalero, color moreno, pelo castaño, cejas pobladas, ojos grandes, nariz recta, boca regular, señas particulares no tiene, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a dos de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—607

**CLIMENT HIGON, Ángel;** Cabo de la Guardia Nacional Republicana, hijo de José y de Bienvenida, natural de Chiva (Valencia), casado, de veintiún años de edad; **PRADES BERNAT, José,** Guardia segundo del mismo Instituto, hijo de Tomás y de Vicente, natural de Benicarló (Castellón), casado, de veinticinco años de edad, y **MUÑOZ RAMÓN, Emilio,** Guardia segundo del propio Instituto, hijo de Antonio y Agustina, natural de Socovas (Albacete), casado, de edad treinta y dos años, últimamente destinados en la Comandancia de Tarragona, comparecerán en el plazo de diez días ante el Capitán de Caballería Juez instructor de la Cuarta División don Ignacio Escrivá Tangis, que tiene su residencia en el edificio de Dependencias Militares (Paseo de Colón, veintiséis, segundo piso) Barcelona, para responder de los cargos que les resultan en causa número 200 de 1936, que contra los mismos se instruye por el supuesto delito de agresión a la fuerza armada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

el supuesto delito de deserción al frente del enemigo. Bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Ignacio Escrivá.

JM—608

**SERRA AMORDO, don Francisco;** **HOMAR REYES, don Guillermo,** Comandantes de Infantería, y **VELASCO PRIETO, don José,** Capitán de dicha artillería, todos ellos pertenecientes al Centro de Movilización y Reserva número siete, deberán comparecer ante el Mayor de Infantería don Bernardo Costell Medina, Juez de la Cuarta División Orgánica cuya residencia oficial es edificio de Dependencias Militares, Barcelona, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue número 116 de 1936 por abandono de destino, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo indicado, serán declarados rebeldes.

Barcelona, nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Alejandro Morales.—V.º B.º El Mayor juez, Bernardo Costell.

JM—609

Los individuos, cuyos nombres y señas particulares se desconocen, que agredieron a fuerzas de la Guardia Nacional Republicana en la madrugada del día diez y seis de Junio último, desde las esquinas de la calle de Etua y del Paseo del Tríunfo, de esta capital, comparecerán en el término de diez días ante el Capitán de Caballería, Juez de Instrucción permanente de la Cuarta División, don Ignacio Escrivá Tangis, que tiene su residencia en el Edificio de Dependencias Militares (Paseo de Colón, veintiséis, segundo piso, Barcelona), para responder de los cargos que les resultan en causa número 50 de 1936, que contra los mismos se instruye por el supuesto delito de agresión a la fuerza armada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, diez de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Ignacio Escrivá.

JM—610

**ALVAREZ SANCHO, Julián;** hijo de Julián y de Anselma, natural de Elche, provincia de Sevilla, de cuarenta años de edad, soltero, Brigada de Infantería del Regimiento número diez y seis, cuyas señas particulares son: estatura un metro sescientos cincuenta

y cuatro milímetros, pelo negro cejas al pelo, ojos mellados, nariz regular, barba tiene, boca regular, color sano frente espaciosa, airoso batiente, producción buena, sin ninguna señal particular, que marchó el día quince de Julio de mil novecientos treinta y seis a Ecija (Sevilla), en permiso de verano y encauizado por supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días, en Lérida, ante el Capitán don Mariano Campos Callau, Juez instructor del Regimiento Infantería número diez y seis, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Campos.

JM—611

**PRIETO DOMÍNGUEZ, Agustín;** hijo de Guillermo y de María, natural de Babanal del Camino (provincia de León), de cincuenta años de edad, casado, Capitán de infantería del Regimiento número diez y seis, cuyas señas personales no constan, que marchó el día quince de Julio de mil novecientos treinta y seis a Villafranca del Vierzo (León), Astorga y La Coruña, en permiso de verano y encauizado por supuesto delito de abandono de destino, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Capitán don Mariano Campos Callau, Juez instructor del Regimiento de Infantería número diez y seis, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Campos.

JM—612

**SANTOS CUADRADO, Adrián;** hijo de Ramón y de Emilia, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, soltero, Teniente de Infantería del Regimiento número diez y seis, cuyas señas personales no constan, que salió el día quince de Julio de mil novecientos treinta y seis hacia Tetuán (Marruecos), en permiso de verano, y encauizado por supuesto delito de abandono de destino, comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Capitán don Mariano Campos Callau, Juez instructor del Regimiento de Infantería número diez y seis, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Campos.

JM—613